



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.035/2021
ASUNTO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA BIBIANA RODRIGUEZ MARTÍN
DEMANDADO: PEDRO ALEJANDRO QINTERO RODRÍGUEZ
AUTO SUST. No. 174

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, se observa que la notificación de que tratan los artículos 291 del Código General del Proceso fue recibida por el demandado PEDRO ALEJANDRO QINTERO MONTENEGRO.

En consecuencia, se dispone que la parte demandante se sirva dar aplicación al art. 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 29 de julio de 2021 Notificado por anotación
en ESTADO No. 31 de la misma fecha a las 8:00 am.